



BUCARAMANGA



ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA

Nº INCIDENTE 1089156- - - No. de Comparendo 68-1-025566

1. FECHA Y HORA																				
AÑO	DÍA	MES						HORA						MINUTOS						
2017	20	1	2	3	4	5	6	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	03

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA													
VIA PRINCIPAL						VIA SECUNDARIA						MUNICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA
TIPO DE VIA AV. CL. CR. AU. DG. TR. VRA. GDO.						TIPO DE VIA AV. CL. CR. AU. DG. TR. VRA. GDO.						B/manga	10
NUMERO O NOMBRE 101						NUMERO O NOMBRE 25							
BARRIO Provenza													
SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO <input checked="" type="checkbox"/> DOMICILIO <input type="checkbox"/> MEDIO DE TRANSPORTE <input type="checkbox"/>													

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR												
TIPO DOCUMENTO						NUMERO DE DOCUMENTO						EDAD
C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?						1098795934- - -						20
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR Jose Manuel Arguello Hernandez												
DIRECCIÓN - RESIDENCIA						TELEFONO FIJO O CELULAR						
Calle 104 # 22-175 Provenza						No tiene						
EMAIL						DEPARTAMENTO						PAÍS
No tiene						Santander						B/manga Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETENEA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)													
TIPO DOCUMENTO						NUMERO DE DOCUMENTO						EDAD	
C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?													
NOMBRES Y APELLIDOS DETENEA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD													
DIRECCIÓN - RESIDENCIA						TELEFONO FIJO O CELULAR							
EMAIL						DEPARTAMENTO						MUNICIPIO	PAÍS
RAZÓN SOCIAL						ACTIVIDAD COMERCIAL							
NIT						DIRECCIÓN							
REPRESENTANTE LEGAL													

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS												
DE POLICIA	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIACIÓN POLICIAL	<input type="checkbox"/>	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO	<input type="checkbox"/>							
RE. JO A PERSONA	<input checked="" type="checkbox"/>	TRASLADO POR PROTECCIÓN	<input type="checkbox"/>	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE	<input type="checkbox"/>							
USO DE LA FUERZA	<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA	<input type="checkbox"/>							
RETIRO DEL SITIO	<input checked="" type="checkbox"/>	APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL	<input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA	<input type="checkbox"/>							
INCAUTACIÓN	<input type="checkbox"/>	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	<input type="checkbox"/>	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	<input type="checkbox"/>							

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: la persona antes mencionada es sorprendida consumiendo sustancia prohibida en via publica.

DESCARGOS: No manifiesta nada

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA																																		
MULTA GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INUTILIZACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>	PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/>																											
AMONESTACIÓN	<input type="checkbox"/>	DESTRUCCIÓN DE BIEN	<input type="checkbox"/>	REMOCIÓN DE BIENES	<input checked="" type="checkbox"/>	DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS	<input type="checkbox"/>																											
TIPO DE MULTA	1	2	3	4	NO APLICA MULTA GENERAL	NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA																												
ARTICULO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	NUMERAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	LITERAL	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0		1	2	3	4	5	6	7	8	9	0													

7. RECURSO DE APELACIÓN

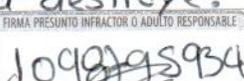
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Inspector Policia B/manga Calle 35 # 12-75

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA												
Grado, Apellidos y Nombres						Placa Policial						
Intendente José Benitez Canónigo						118584						
Unidad						Teléfono						
Estación Sur- Cai Inem						Inem 15						3913451871

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE												
Nombre y apellidos						No. C.C.						
Dirección						Teléfono/Celular						

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL												
la persona antes mencionada al notar la presencia de la policia arroja al suelo la sustancia y la destruye.												
FIRMA POLICIA				FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE				FIRMA ENTREVISTADO				 <p>LA FIRMADA INDICE DEROGA</p> <p>PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE</p>
 CC 11180335				 CC 1098795934								

- AUTORIDAD COMPETENTE - EL PAGO SE PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO La firma y huella del infractor no constituye la aceptación del comportamiento contrario a la convivencia ni posterior sacos.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-025566
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-025566 del 20 de agosto de 2017 a las 00 horas y 03 minutos impuesto al presunto infractor **JOSE MANUEL ARGUELLO HERNANDEZ** quien se identifica con la c.c. No 1.098.795.934.

Bucaramanga, 3 de agosto de dos mil dieciocho (2018).

AUTO **65566**

Bucaramanga, 3 de agosto de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-025566 del 20 de agosto de 2017 a las 00 horas y 03 minutos impuesto al presunto infractor **JOSE MANUEL ARGUELLO HERNANDEZ** quien se identifica con la c.c. No 1.098.795.934, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en él se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente”**.

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: **“SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de la policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretarán o practicarán las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medidas correctivas impuestas, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad.

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-025566 del 20 de agosto de 2017 a las 00 horas y 03 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **“consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-025566
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



DISPONE

PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-025566 del 20 de agosto de 2017 a las 00 horas y 03 minutos a **JOSE MANUEL ARGUELLO HERNANDEZ** quien se identifica con la c.c. No **1.098.795.934**, por el presunto *Comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza “Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente”.

SEGUNDO: COBRESE el pago de la multa Tipo 2 al infractor **JOSE MANUEL ARGUELLO HERNANDEZ** quien se identifica con la c.c. No **1.098.795.934**, es decir la suma de (8) Ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos.

TERCERO: Cítese para darle a conocer el contenido del presente Auto.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CUMPLASE,



DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga